



Universidad Nacional

Expte. 94-07-00025.-

de
Córdoba

República Argentina

1

VISTO la necesidad de determinar un ámbito de discusión para las políticas conjuntas de salud que abarca transversalmente varias a Unidades Académicas y,

CONSIDERANDO:

Que en esta Universidad se realizan acciones en el área de la Salud en sus propios hospitales que involucran a mas de una Unidad Académica;

Que, además esta Casa realiza acciones en materia de Salud con Instituciones Externas que pueden involucrar a mas de una Unidad Académica;

Que las mismas necesitan una coordinación para una mejor interacción y articulación;

Que es necesario centralizar las relaciones institucionales para una mejor gestión y organización de las relaciones con terceras Instituciones;

Que muchas de las acciones que involucran a terceras Instituciones del área de la Salud (Ministerios, Hospitales, Centros, etc.) pueden gestionarse en forma conjunta para optimizar su mejor coordinación y aprovechamiento de los nexos que se generan;

Que la Ordenanza H.C.S. N° 1/07 establece que dentro de las funciones del Vicerrector se encuentra llevar adelante gestiones institucionales relacionadas al ámbito de la salud;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

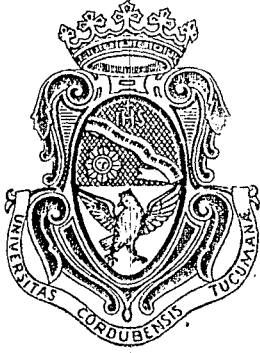
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Crear la Comisión de Salud de este Honorable Cuerpo que estará constituida por:

- Señor Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba, quien actuará como Coordinador.

////



Universidad Nacional

de

Expte. 94-07-00025.- Córdoba

2

República Argentina

////

- Señores Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas, Odontología, Ciencias Químicas y Psicología.

ARTÍCULO 2 .- Los señores Decanos solo podrán ser reemplazados por sus respectivos Vicedecanos en los casos que prevé el Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3 .- La presente Comisión tendrá como función el estudio y asesoramiento a este Honorable Cuerpo en todo lo concerniente a las acciones que se ejecuten en el Área de la Salud por parte de esta Universidad y que ameriten la intervención, participación y/o actividad interdisciplinarias de dos o más Unidades Académicas que imparten carreras de grado o posgrado relacionadas al Área de Salud.

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y elévense las presentes actuaciones al señor Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

gc

Mgter. JHÓN BORETTO
SECRETARÍO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

519